



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Presidencia
Acuerdo No. 003 de 2023
(30 de enero)

"Por medio del cual se proveen en provisionalidad los cargos de Jueces Transitorios"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numera 7°, 132 numeral 3° de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5° literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que mediante Acuerdo PCSJA23-12034 del 17 de enero de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación con carácter transitorio, a partir del primero de febrero y hasta el treinta (30) de abril de 2023, de tres (3) juzgados administrativos transitorios en Bogotá.
- 2.- Que la Sección Segunda (2ª) del Tribunal, a través de su presidente, postuló ante la Sala Plena los nombres de los doctores Oscar Javier Panqueva Osorio; Esteban Javier Palacios León, y Sandra Liliana Mejía López, como jueces primero, segundo y tercero administrativos transitorios y en provisionalidad, respectivamente, a partir del primero (1º) de febrero del 2023
- 3.- Que la Sala Plena verificó el cumplimiento de los requisitos legales por parte de los postulados para el ejercicio del cargo de juez.

En consideración a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al doctor Oscar Javier Panqueva Osorio, identificado con c.c. 79'915.758, como Juez Primero (1º) Transitorio Administrativo de Bogotá, a partir del primero (1º) de febrero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad al doctor Esteban Javier Palacios León, identificado con c.c. 1.086'548.684, como Juez Segundo (2º) transitorio Administrativo de Bogotá, a partir del primero (1º) de febrero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar en provisionalidad a la doctora Sandra Liliana Mejía López, identificada con c.c. 52.147.750, como Juez Tercera (3ª) transitoria Administrativa de Bogotá, a partir del primero (1º) de febrero del 2023

ARTICULO CUARTO: Los nombramientos aquí realizados surten efectos legales y fiscales a partir de la respectiva posesión de cada uno en el cargo.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by a horizontal line and a small flourish.

MOISES RODRIGO MAZABEL PINZÓN
Presidente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
PRESIDENCIA**

**ACUERDO No. 004 de 2023
(31 de enero de 2023)**

***“por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad
por reemplazo por vacaciones”***

La Sala de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, consagradas en la Ley 270 del 7 de marzo de 1996 y en el Acuerdo 209 del 10 de diciembre de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO:

1. En sesión del 13 de diciembre del 2022, la Sala de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, resolvió conceder las vacaciones a la señora Mercedes Moreno Sánchez identificada con cédula de ciudadanía No. 53.074.036 de Bogotá, a partir del 26 de enero de 2023 hasta el 15 de febrero de 2023, inclusive.

2. Adelantadas las gestiones necesarias para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, solo hasta el 31 de enero del año en curso, el Área Financiera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá, expidió **certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 123**, para proceder al respectivo nombramiento por reemplazo por las vacaciones concedidas a la señora Moreno Sánchez.

3. El Despacho de la magistrada donde se encuentra adscrito el cargo de escribiente de la Secretaria de la Sección Tercera de esta Corporación, ha designado a JIMMY ALBERTO CARDOZO HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.066.865 de Villavicencio, quien venía desempeñando el cargo y reúne los requisitos para su nombramiento.

Por lo anterior, la Sala Plena de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a JIMMY ALBERTO CARDOZO HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.066.865 de Villavicencio, en el cargo de

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
PRESIDENCIA**

ESCRIBIENTE en la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del 31 de enero hasta el 21 de febrero de 2023, inclusive.

SEGUNDO. NOTIFICAR la decisión al interesado, al Secretario de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a la Dirección de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá, anexando el presente acto.

TERCERO: El presente acuerdo rige a partir del 31 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS GARZÓN MARTÍNEZ
Presidente



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Presidencia

Acuerdo No. 004 de 2023
(30 de enero)

"Por medio del cual se provee en provisionalidad el Cargo de Juez Cuarto (4º) Administrativo de Facatativá -Cundinamarca"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numera 7º, 132 numeral 3º de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5º literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que mediante Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación del Juzgado cuarto (4º) Administrativo en Facatativá.
- 2.- Que la Sección Tercera del Tribunal, a través de su presidenta, postuló ante la Sala Plena el nombre del doctor Álvaro Orlando Carreño Velandia, para ser nombrado provisionalmente en el cargo de Juez 4º Administrativo de Facatativá.
- 3.- Que la Sala Plena verificó el cumplimiento de los requisitos legales por parte del postulado para el ejercicio del cargo de juez.

En consideración a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al doctor Álvaro Orlando Carreño Velandia, identificado con c.c. 79,495.741, como Juez Cuarto (4º) Administrativo de Facatativá, a partir del primero (1º) de febrero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El presente nombramiento surte efectos legales y fiscales a partir de la posesión en el cargo.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

MOISES RODRIGO MAZABEL PINZÓN
Presidente



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Presidencia

Acuerdo No. 005 de 2023
(30 de enero)

"Por medio del cual se acepta la renuncia a la Cuarenta y nueve Juez 49 Administrativa de Bogotá"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numera 7°, 132 numeral 3° de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5° literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

1.- Que la Doctora Ana Milena Chinome Lesmes radicó escrito de renuncia al cargo de Juez Cuarenta y Nueve (49) Administrativa de Bogotá, a partir del primero (1°) de febrero del 2023, inclusive.

2.- Que la Sala Plena verificó el cumplimiento de los requisitos legales de la renuncia y,

En consideración a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia de la Doctora Ana Milena Chinome Lesmes, identificada con c.c. 1.057,411,663 al cargo de Juez Cuarenta y Nueve (49) Administrativa de Bogotá, a partir del primero (1°) de febrero del 2023 inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaria General hará los registros y notificaciones del caso.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).



MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN
Presidente



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Presidencia

Acuerdo No. 006 de 2023
(30 de enero)

"Por medio del cual se provee en provisionalidad el Cargo de Juez Cuarenta y nueve (49) Administrativo de Bogotá"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numera 7°, 132 numeral 3° de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5° literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

1.- Que la Sala Plena de la Corporación, mediante Acuerdo 05 del 30 de enero de 2023, aceptó la renuncia de la Doctora Ana Milena Chinome Lesmes, al cargo de Juez Cuarenta y Nueve (49) Administrativa de Bogotá, a partir del primero (1°) de febrero del 2023 inclusive.

2.- Que, para evitar traumas y solución de continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario proveer el cargo del Juez Cuarenta y Nueve (49) Administrativo.

3.- Que la Sección Segunda, a través de su Presidente, postuló ante la Sala Plena el nombre del doctor Miguel Alfonso Castelblanco Gordillo, para ser nombrado provisionalmente en el cargo de Juez Cuarenta y Nueve (49) Administrativo de Facatativá.

4.- Que la Sala Plena verificó el cumplimiento de los requisitos legales por parte del postulado para el ejercicio del cargo de juez.

En consideración a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al doctor Miguel Alfonso Castelblanco Gordillo, con c.c. 74.322.671, como Juez Cuarenta y Nueve (49) Administrativo de Bogotá, a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO: El presente nombramiento surte efectos legales y fiscales a partir de la posesión en el cargo.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).


MOISES RODRIGO MAZABEL PINZÓN
Presidente



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Presidencia

Acuerdo No. 007 de 2023
(30 de enero)

*"Por medio del cual se provee en provisionalidad el Cargo de Juez
Primero (1º) Administrativo de Zipaquirá"*

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numera 7º, 132 numeral 3º de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5º literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Sala de Gobierno de la Corporación, mediante Resolución 03 del 25 de enero de 2023, concedió licencia no remunerada al doctor Oscar Ulises Lozano Juez Primero (1º) Administrativo de Zipaquirá, hasta por el término de dos (2) años para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial, en los términos del Parágrafo del art. 142 de la Ley 270 de 1996.
- 2.- Que, para evitar traumas y solución de continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario proveer el cargo del Juez 1º de Zipaquirá.
- 3.- Que la Sección Cuarta, a través de su presidenta, postuló ante la Sala Plena el nombre del doctor Luis Anderson Barrios Díaz, para ser nombrado provisionalmente en el cargo de Juez Primero (1º) Administrativo de Zipaquirá.
- 4.- Que la Sala Plena verificó el cumplimiento de los requisitos legales por parte del postulado para el ejercicio del cargo de juez.

En consideración a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al Doctor Luis Anderson Barrios Díaz, identificado con c.c. No. 1'012.350.432, como Juez Primero (1º) Administrativo de Zipaquirá, mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente nombramiento surte efectos legales y fiscales a partir de la posesión en el cargo.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).


MOISES RODRIGO MAZABEL PINZÓN
Presidente



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Presidencia

ACUERDO No. 008 DE 2023
(30 de enero)

"Por el cual se elige un conjuez"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numeral 7°, 132 numeral 3° de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5° literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Sección Segunda del Tribunal, a través de su presidente, postuló al doctor Camilo Cortes Díaz, para ser elegido como conjuez adscrito a esa Sección.
- 2.- Que la Sala Plena de la Corporación, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio del cargo de Conjuez, por parte del postulado, acordó aceptar la postulación y nombrar como Conjuez del Tribunal, al postulado.

Por lo anterior, la Sala Plena de la Corporación,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Elegir al doctor Camilo Cortes Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'032.376.096, como integrante de la lista de Conjueces adscrito a la Sección Segunda del Tribunal.

ARTICULO SEGUNDO: El elegido tomarán posesión ante el señor Presidente de la Sección Segunda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023).

MOISES RODRIGO MAZABEL PINZON
Presidente

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA - PRESIDENCIA**

**Acuerdo No. 011 de 2023
(30 de enero)**

“por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento en provisionalidad”

La Sala Plena de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1.996.

CONSIDERANDO:

1. Que el doctor **Juan Pablo Guerrero Maya**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.1.085.299.711, quien se encuentra cubriendo en provisionalidad la licencia no remunerada del titular del cargo en propiedad, el doctor **Jeisson Duvan Sierra Cárdenas** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.010.226.959, presentó renuncia al cargo de **Escribiente de Tribunal – Grado Nominado**, en provisionalidad, a partir del día primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023), inclusive.
2. Que la renuncia reúne los requisitos legales propios de la misma pues se observa clara, expresa, voluntaria, espontánea, como expresión del libre albedrío del empleado y sin apremio alguno, por las anteriores razones la Sala Plena de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, acepta la renuncia al cargo a partir del día primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023), inclusive.
3. Que en virtud de lo anterior, el cargo de **Escribiente de Tribunal – Grado Nominado** se encuentra temporalmente vacante, por lo que en sesión de fecha treinta (30) de enero del año en curso la Sala Plena de la Sección Primera de esta corporación consideró necesario la provisión del cargo, con el fin de dar continuidad al servicio de administración de justicia. Con tal propósito, se eligió por unanimidad al doctor **Ángel Rolong Vanegas**, identificado con cédula de ciudadanía N°.1.143.465.880, quien reúne con los requisitos legales y tiene la idoneidad para ocupar provisionalmente el cargo de **Escribiente de Tribunal – Grado Nominado**, adscrito a la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Por las anteriores consideraciones, la Sala Plena de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

ACUERDA:

Artículo Primero: Artículo Primero: Aceptar la renuncia presentada por el doctor **Juan Pablo Guerrero Maya**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.085.299.711, al cargo de **Escribiente de Tribunal – Grado Nominado**, en provisionalidad, adscrito a la Secretaría de la Sección Primera, con efectos fiscales y legales a partir del día primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023), inclusive.

Artículo Segundo: Nombrar al doctor **Ángel Rolong Vanegas**, identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.143.465.880**, en el cargo de **Escribiente de Tribunal – Grado Nominado**, en provisionalidad, adscrito a la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con efectos legales y fiscales a partir del primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023), inclusive.

Artículo Tercero: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese al interesado como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).



CÉSAR GIOVANNI CHAPARRO RINCÓN
Presidente

Elaboró: PAVD.

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA - PRESIDENCIA**

**Acuerdo No. 012 de 2023
(31 de enero)**

*“por medio del cual se acepta la renuncia a un Escribiente
de la Sección Primera”*

La Sala Plena de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1.996.

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **Dani Alejandro Prada Montaña**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.1.030.673.382, presentó renuncia al cargo de **Citador de Tribunal Grado 4**, de la Secretaria de la Sección Primera, en provisionalidad, a partir del día siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), inclusive.
2. Que la renuncia reúne los requisitos legales propios de la misma pues se observa clara, expresa, voluntaria, espontánea, como expresión del libre albedrío del empleado y sin apremio alguno.
3. Que por las anteriores consideraciones en sesión de fecha treinta y uno (31) de enero del año en curso la Sala Plena de la Sección Primera de esta corporación,

ACUERDA:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia presentada por el señor **Dani Alejandro Prada Montaña**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.1.030.673.382, al cargo de **Citador de Tribunal Grado 4**, en provisionalidad, adscrito a la Secretaría de la Sección Primera, con efectos fiscales y legales a partir del día siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese al interesado como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).


CÉSAR GIOVANNI CHAPARRO RINCÓN
Presidente

Elaboró: PAVD.